PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOGÍSTICA: RECEPCIÓN, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LIBROS Y OTROS DOCUMENTOS/ÍTEMS, POR EL SISTEMA DE VALIJA, PARA EL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NAVARRA.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Contrato de servicios de los trabajos de logística: recepción, transporte, manipulación, almacenamiento y entrega de sobres/cajas con libros y otros documentos/ítems, por el sistema de valija, para el préstamo interbibliotecario de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra. Códigos CPV: 64121200-2 (Servicios de distribución de paquetes), 18933100-9 (Valijas).

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	
66.112,05 euros sin IVA 79.995,58 euros (IVA incluido)	El valor estimado del contrato incluyendo todas sus prórrogas y opciones es 198.336,15 euros (IVA excluido)

C.- REVISIÓN DE PRECIOS
No procede la revisión de precios.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. El contrato será prorrogable anualmente hasta el 31 de diciembre de 2025.

E.- PROCEDIMIENTO
Procedimiento abierto. Artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

F.- TRAMITACIÓN:
Anticipada.

G.- GARANTÍAS
Provisional: ……. no se contempla.
Definitiva: …… 2.000 euros

H.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
En la Plataforma de licitación electrónica de Navarra.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR A CUYO FAVOR VAYA A RECAER PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
La establecida en la cláusula 14 de este Condicionado.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOGÍSTICA: RECEPCIÓN, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LIBROS Y OTROS DOCUMENTOS/ÍTEMS, POR EL SISTEMA DE VALIJA, PARA EL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NAVARRA.

ÍNDICE

1. Naturaleza y objeto del contrato

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

3. Lotes

4. Plazo de ejecución

5. Órganos competentes, régimen jurídico y mesa de contratación

6. Procedimiento y tramitación

7. Capacidad para contratar

8. Solvencia económica y financiera; técnica o profesional.

9. Presentación de proposiciones

10. Forma de presentación de las proposiciones

11. Contenido de las proposiciones

12. Criterios de adjudicación

13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación

14. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación

15. Garantía definitiva

16. Formalización del contrato

17. Obligaciones del contratista y condiciones especiales

18. Ejecución y garantía

19. Forma de pago

20. Cumplimiento del contrato

21. Modificación del contrato

22. Cesión y subcontratación

23. Régimen de incumplimientos y penalidades

24. Protección de datos y confidencialidad

25. Resolución del contrato

25. Régimen jurídico y recursos

ANEXO I. Declaración responsable del licitador

ANEXO II. Oferta económica

ANEXO IV. Mejoras

1. Naturaleza y objeto del contrato

1.1. El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicios para la prestación del servicio de logística: recepción, transporte, manipulación, almacenamiento y entrega de sobres con libros y otros documentos/ítems, por el sistema de valija, para el préstamo interbibliotecario de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra.

1.2. Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Prescripciones Técnicas que forman parte de los pliegos reguladores de la contratación.

1.3. La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es: 64121200-2 (servicios de distribución de paquetes) y 18933100-9 (valijas).

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

2.1. El presupuesto máximo de licitación de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad anual de 66.112,05 euros IVA excluido, (79.995,58 euros IVA incluido).

El precio unitario máximo de licitación se establece por el importe siguiente:

Concepto	Importe precio unitario máximo por servicio	IVA (21%)	Importe precio unitario por servicio (IVA incluido)	Número estimado de servicios
Servicio de logística entre bibliotecas públicas de Navarra	7,19	1,51	8,70	9.195

Se entiende por servicio cada una de las visitas realizadas a una biblioteca para la recogida de documentos y su correspondiente entrega en la biblioteca de destino.

2.2. El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los servicios a realizar durante el periodo de ejecución del contrato y no supone ninguna obligación de gasto por parte del Servicio de Bibliotecas considerando que este gasto se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

2.3. El presupuesto comprende la totalidad de las prestaciones del contrato. El precio consignado en la oferta incluirá el suministro de sobres, envoltorios o contenedores en los términos indicados en este pliego y en el Condicionado de Prescripciones Técnicas particulares.

2.4. El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 198.336,15 euros (sin incluir el IVA).

3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

4. Plazo de ejecución

4.1. El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2023 o el día siguiente a su formalización (si esta fuera posterior) hasta el 31 diciembre de 2023.

4.2. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos veces, por mutuo acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2025. Las partes deberán manifestar su voluntad de prorrogar el contrato con una antelación mínima de 45 días antes de que expire el contrato.

4.3. No procede la revisión de precios.

5. Órganos competentes, régimen jurídico y mesa de contratación

5.1. El órgano de contratación es la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y la unidad gestora del contrato es el Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.

5.2. El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego de Cláusulas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5.4. Se designan como miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente: Fernando Ross García, Jefe de la Sección Red de Bibliotecas. (Suplente: Asunción Maestro Pegenaute, Directora del Servicio de Bibliotecas).

- Vocal: Laura Irulegui Casi, Jefa del Negociado de Coordinación Bibliotecaria. (Suplente: Virginia Oyarzun Martínez, Jefa de Negociado de Recursos de Información).

- Vocal: Clara Flamarique Goñi, Jefa de Negociado de Proyectos Bibliotecarios (Suplente: Ana Isabel Olaso Val, Jefa de Sección Biblioteca de Navarra).

- Vocal: Beatriz Barber Zugaldía, Interventora delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Cultura y Deporte. (Suplente: José María Aldasoro Oyarzabal, Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda).

- Vocal-Secretario: Juan Carlos Orenes Ruiz, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte. (Suplente: Alfredo Prado Santamaría, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) adscrito al Departamento de Cultura y Deporte).

6. Procedimiento y tramitación

6.1. Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto.

6.2. El expediente se tramita de forma anticipada, quedando condicionada su adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato durante el año 2023.

7. Capacidad para contratar

7.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.3. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El

incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

8. Solvencia económica y financiera; técnica o profesional

8.1. La solvencia económica y financiera se acreditará por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación en el plazo señalado en la cláusula 14.1 del presente condicionado mediante una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa superior a 60.000 euros IVA incluido, en cada uno de los tres últimos ejercicios (2019, 2020, 2021) o (2020, 2021, 2022), en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios una declaración sobre el volumen de negocios.

Si por una razón justificada el licitador no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.2. La solvencia técnica se acreditará por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación en el plazo señalado en la cláusula 14.1 del presente condicionado mediante la presentación de:

a) Relación de las principales asistencias efectuadas durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber ejecutado en los tres últimos años (2019, 2020, 2021) o (2020, 2021, 2022) contratos que tengan por objeto asistencias análogas o similares al del presente contrato que, en cómputo global, alcancen o superen los 50.000 euros, IVA incluido, en cada uno de dichos años. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

b) Declaración responsable del licitador por la que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales, técnicos y personales necesarios para responder a la prestación del servicio contratado en las condiciones establecidas en el Condicionado Técnico que forma parte del presente Pliego Regulador, en especial en aquello que se refiere al compromiso de entrega y recogida en las franjas horarias de servicio en cada una de las bibliotecas especificadas en el Anexo que acompaña al

Pliego Técnico así como en lo referido a compromisos de respuesta y plazos de recogida y/o entrega

8.3. En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 14.1, el compromiso de los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo, deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. Presentación de proposiciones

9.1. Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

9.2. El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

9.3. La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

9.4. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidad de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. Forma de presentación de las proposiciones

10.1. Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la

presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

10.2. El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

11. Contenido de las proposiciones

11.1. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre nº 1. Documentación general para la contratación del servicio de envío de documentos de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra.

Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios cualitativos para la contratación del servicio de envío de documentos de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra.

Sobre nº 3. Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas para la contratación del servicio de envío de documentos de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra.

11.2. El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre nº 1: Documentación general.

1. Deberá contener una declaración responsable firmada por quien licita (Anexo I), en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) En caso de licitadores extranjeros, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

4. Los licitadores designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento (Anexo I)

Sobre número 2: (Propuesta de criterios cualitativos).

Las empresas licitadoras deberán aportar toda la documentación necesaria para que se valoren y puntúen sus propuestas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del presente condicionado.

La documentación se presentará con las páginas numeradas y precedidas de un índice. Será clara y concisa, de una extensión no superior a 20 páginas.

En todo caso deberá incluir:

- Descripción detallada del sistema de manipulación, envío y entrega, en especial a lo referido a las características de sobres, envoltorios y contenedores (maletas, bolsas, cajas o similar) necesarias para la realización de los servicios, especificando, en cada caso, el sistema propuesto para el envío general (hasta 5 kg) y el sistema propuesto para envíos cuyo peso o volumen exceda esa cantidad.

- Descripción detallada del sistema de seguimiento on line de los envíos y del sistema de solicitudes de recogida y o entrega de los documentos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y, en especial, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Descripción de procedimientos y medios para la supervisión de la ejecución del servicio: seguimiento de posibles incidencias y propuesta de resolución de las mismas, implantación de protocolos ante incidencias, presencia de un interlocutor directo localizable con disponibilidad para la atención directa de bibliotecas o el Servicio, elaboración de estadísticas, informes, etc.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

La inclusión en el sobre número 1 y/o en el sobre número 2 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación "Oferta económica" determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre nº 3: (Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas).

En este sobre se incluirá la oferta económica y las mejoras, ambos criterios cuantificables mediante fórmulas.

a) Oferta económica. Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo II a este condicionado.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas, su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por la entidad licitadora.

En lo referente al precio, las proposiciones que se presenten superando el precio unitario máximo de licitación (importe precio unitario por servicio, IVA excluido) especificado en el cuadro de la cláusula 2.1 del presente condicionado, serán automáticamente excluidas de la misma.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados

puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

b) Criterios sociales. La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo III y se valorará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12 del presente condicionado.

c) Mejoras. La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV y se valorará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12 del presente condicionado.

12. Criterios de adjudicación

12.1. La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

12.2. Criterios cualitativos (50 puntos)

A) Oferta técnica: (50 puntos) La puntuación de la Oferta Técnica se distribuirá de la siguiente manera:

Apartado:	Puntuación máxima
Descripción detallada de las características del sistema de gestión, recogida y entrega de los envíos; del sistema de tramitación on line de los pedidos y seguimiento de los mismos.	25
Descripción detallada del sistema de manipulación, envío y entrega, en especial a lo referido a las características de sobres, envoltorios y contenedores (maletas, bolsas, cajas o similar) necesarias para la realización de los servicios, especificando, en cada caso, el sistema propuesto para el envío general (hasta 5 kg) y el sistema propuesto para envíos cuyo peso o volumen exceda esa cantidad	10
Supervisión de la ejecución del servicio: Seguimiento de posibles incidencias y propuesta de resolución de las mismas, implantación de protocolos ante incidencias, presencia de un interlocutor directo localizable con disponibilidad para la atención directa de bibliotecas o el Servicio, elaboración de estadísticas, informes, etc.	15

* Las ofertas presentadas deberán obtener en este apartado A).-Oferta técnica una **puntuación mínima de 30 puntos**. La presentación de una oferta que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma.

12.3. Criterios cuantificables mediante fórmulas (50 puntos)

A) Oferta económica (30 puntos)

Se atribuye la máxima puntuación (30 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (30 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{Precio base de licitación - Precio de la oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación - Precio mínimo ofertado}} \times 30$$

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 20 % del precio unitario máximo por servicio previsto en la cláusula 2.

B) Criterios sociales (10 puntos)

Vehículos de bajas emisiones. Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que, conforme al documento del Anexo III declaren que al menos el 50% de la flota de vehículos utilizados regularmente para la prestación del servicio objeto de este contrato cuenten o estén en disposición de obtener el dispositivo ambiental de la DGT que certifica el nivel de emisiones contaminantes de los vehículos (vehículos de cero emisiones, ECO, C y B)

Buenas prácticas en materia de medio ambiente. Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que, conforme al documento del Anexo III declaren el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, a elaborar y aplicar un código de buenas prácticas en materia de medio ambiente en el que se contemplen medidas y acciones de cara a reducir la huella ecológica (política de uso de materiales reciclados y, reutilización de embalajes siempre que, por las características del servicio ello sea posible, reducción de impresos en papel fomentando el uso de medios electrónicos, coordinación y optimización de rutas de distribución, etc).

C) Mejoras (10 puntos)

Mejoras en la entrega de sobres, envoltorios, contenedores y cajas. Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que, conforme al documento del Anexo IV se comprometan a la entrega inicial de un 20% más del número de envoltorios o sobres, y maletas/bolsas/cajas para la gestión de los servicios de mayor volumen, que se indican en el apartado 2.2 “Material a proporcionar a los centros incluidos en el servicio” del Pliego Técnico de este contrato.

Mejoras en los tiempos de respuesta. Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que ofrezcan el servicio de entrega en 24 horas desde las 19:00 horas del día de recogida para las bibliotecas situadas en la comarca de Pamplona.

13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación

13.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre nº 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

13.2. En segundo lugar, en acto interno, se procederá a la apertura del sobre nº2 y a la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (cualitativos). Si alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

13.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura del sobre nº3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

13.4. Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.5. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando los criterios fijados en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.6. La unidad gestora del contrato formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

13.7. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la cláusula 14 del presente condicionado.

13.8. Una vez presentada la documentación el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la unidad gestora.

13.9. La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

13.10. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

14. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación

14.1. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8.1 del Pliego Regulador.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.2 del Pliego Regulador.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

g) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra)
(emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

h) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

i) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

j) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incursos en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

***** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

***** Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) e i) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

15. Garantía definitiva

15.1. Con carácter previo a la formalización del contrato se constituirá por el contratista una garantía definitiva por importe de 2.000 euros. La garantía podrá constituirse:

- En metálico. (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm).
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles, asimismo, en la dirección arriba mencionada)
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

15.2. La garantía señalada quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista.

15.3. La garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía señalado en la cláusula 18.6 del presente condicionado.

16. Formalización del contrato

16.1. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. Una vez concluido este plazo se procederá a la formalización del contrato en un plazo de quince días naturales.

16.2. No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

17. Obligaciones del contratista y condiciones especiales de ejecución

17.1. El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.2. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

17.3. Es condición especial de ejecución que la persona designada por la empresa adjudicataria como interlocutor directo para la atención de incidencias ante el Servicio de Bibliotecas y/o las bibliotecas integrantes de este servicio asuma las responsabilidades y tome las medidas necesarias para su resolución actuando como intermediario único. En este sentido, todo conflicto que pueda generarse entre el personal bibliotecario y cualquiera de los trabajadores que prestan el servicio contratado (en especial quienes realizan las entregas y/o recogidas de documentos) será canalizado y resuelto por el interlocutor directo único designado por la empresa quien comunicará las medidas y o soluciones adoptadas a las bibliotecas del Servicio y al Servicio de Bibliotecas.

18. Ejecución y garantía

18.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18.2. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.4. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa del mismo.

18.5. El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de servicios.

18.6. El plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

19. Forma de pago

19.1. El abono de los trabajos se realizará mensualmente previa presentación de la correspondiente factura, y previa la conformidad de la unidad gestora del contrato.

19.2. El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. Cumplimiento del contrato

20.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador y en el documento de formalización del contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la unidad gestora del contrato realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato.

20.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

21. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

22. Cesión y subcontratación

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. Régimen de incumplimientos y penalidades

23.1. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en el apartado siguiente, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

23.2. Los incumplimientos del contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Incumplimientos leves: Serán incumplimientos leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Incumplimientos graves: Son incumplimientos graves imputables a la empresa:

No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato de asistencia prestado.

3. Incumplimientos muy graves: Son incumplimientos muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación, en especial la recogida, entrega o el intento de recogida y/o entrega fuera de los horarios establecidos en el Pliego Técnico (Anexo I) que rige este contrato.

b) Sustracciones, altercados, abusos, o falta de obediencia por parte de personal de la empresa contratista.

c) La negativa del contratista a sustituir al personal a su cargo cuando concurran circunstancias de manifiesta incompetencia.

d) La negativa infundada a realizar actuaciones derivadas de la ejecución del presente contrato ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus responsables o empleados.

e) El deterioro de documentos y libros debido a su incorrecta manipulación.

f) El incumplimiento de forma sobrevenida de la capacidad para contratar y o incurrir en alguna causa de exclusión de contratar a lo largo de la ejecución del contrato.

23.3. Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

23.4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida.

23.5. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

23.6. Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo. La empresa adjudicataria se hará responsable de la pérdida, deterioro, hurto o robo de los envíos que le son confiados para su transporte y entrega.

24. Protección de datos y confidencialidad

24.1. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

24.2. Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) o normativa que la sustituya, por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio.

25. Resolución del contrato

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

26. Régimen jurídico y recursos

26.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

26.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I. Declaración responsable del licitador

Don/Doña , con DNI , en representación de , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

2) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica y prfesional.

3) No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

5) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

6) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).

7) El licitador acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

8) El licitador tiene la condición de PYME (SI/NO). Táchese lo que no proceda.

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO II. Oferta económica.

(incluir en el sobre 3, criterios cuantificables mediante fórmulas)

Don/Doña , con DNI. , en representación de , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato del servicio de logística: recepción, transporte, manipulación, entrega de documentos en las bibliotecas públicas de Navarra, y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de(en letra y número) euros (**IVA EXCLUIDO**) como precio unitario por servicio.

Se considerará oferta anormalmente baja en un concepto aquél cuya baja respecto del precio unitario máximo por servicio (7,19 euros, IVA excluido) sea superior al 20%. La emisión de un precio por encima del precio máximo unitario por servicio supondrá la inadmisión de la oferta completa.

Estos valores son cerrados e incluyen todos los conceptos, toda clase de impuestos (a excepción del IVA), licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido.

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO III. Criterios sociales.

(incluir en el sobre 3, criterios cuantificables mediante fórmulas)

Don/Doña , con DNI. , en representación de ……..... , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato del servicio de logística: recepción, transporte, manipulación, entrega de documentos en las bibliotecas públicas de Navarra, y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen,

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que al menos el 50% de la flota de vehículos utilizados regularmente para la prestación del servicio objeto de este contrato cuenten o estén en disposición de obtener el dispositivo ambiental de la DGT que certifica el nivel de emisiones contaminantes de los vehículos (vehículos de cero emisiones, ECO, C y B)

☐ SI ☐ NO

- Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a elaborar y aplicar un código de buenas prácticas en materia de medio ambiente en el que se contemplen medidas y acciones de cara a reducir la huella ecológica (política de uso de materiales reciclados y, reutilización de embalajes siempre que, por las características del servicio ello sea posible, reducción de impresos en papel fomentando el uso de medios electrónicos, coordinación y optimización de rutas de distribución, etc).

☐ SI ☐ NO

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO IV. Mejoras.

(incluir en el sobre 3, criterios cuantificables mediante fórmulas)

Don/Doña , con DNI. , en representación de ……..... , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato del servicio de logística: recepción, transporte, manipulación, entrega de documentos en las bibliotecas públicas de Navarra, y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen,

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a la entrega inicial de al menos un 20% más del número de sobres, envoltorios, contenedores y cajas establecidas en el pliego técnico de este contrato.

☐ SI ☐ NO

- Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a efectuar el servicio de entrega en 24 horas desde las 19:00 horas del día de recogida para las bibliotecas situadas en la comarca de Pamplona.

☐ SI ☐ NO

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)